

2. *Autorización paterna*

Don/doña..... padre/madre/tutor de.....  
otorga su autorización para que participe en la actividad de  
Escuelas Viajeras organizada por el Ministerio de Educación y  
Ciencia.

(Fecha y firma)

3. *Datos a consignar por el Director del Centro*

1. Denominación del Centro.....
2. Provincia y localidad.....
3. Número de teléfono..... Código Postal .....
4. Número de alumnos/as que componen el grupo de 17 solicitantes.

Alumnos

Alumnas

5. Nombre y apellidos del profesor acompañantes.....

Número de documento nacional de identidad y número de  
Registro de Personal, en su caso.....  
Área y curso en el que imparte sus enseñanzas.....

(Firma del Director del Centro)

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia  
en.....

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4237** *RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se convoca la programación de cursos en Entidades colaboradoras del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.*

La Orden de 20 de febrero de 1986 sobre modificación de determinados artículos de la Orden de 31 de julio de 1985, por la que se desarrollan las bases del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y se regulan los cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir por Centros colaboradores del INEM, establece en su artículo 16, punto 1, que el Instituto Nacional de Empleo publicará periódicamente una convocatoria abierta para la homologación de Centros de formación como colaboradores en la impartición de Cursos de Formación Ocupacional.

La misma Orden asimila al procedimiento de subvención a Centros colaboradores, los planes homologados de formación en las Empresas para alumnos contratados para la formación (artículo 2, punto 3, párrafo 3), los desarrollados en talleres formativos de carácter artesanal (artículo 2, punto 4), los que las Comunidades Autónomas u otras Instituciones desarrollen en el ámbito rural (artículo 10, punto 1) y los que se desarrollen con los Fondos de Promoción de Empleo, o con Empresas o asociaciones de Empresas para el reciclaje y perfeccionamiento de sus trabajadores (artículo 11), así como los desarrollados por las Empresas dirigidos a sus propios trabajadores, para facilitar su adaptación a los cambios ocupacionales originados por la introducción de nuevas tecnologías o por la implantación de nuevas técnicas de gestión (disposición adicional b).

En consecuencia, con tales disposiciones se dictó la Resolución de esta Dirección General de 10 de marzo de 1986, que establece los procedimientos de homologación de Centros, de proyectos formativos, de planes de Empresa, de planes de formación en escuelas-taller y de formación de trabajadores de ámbito rural.

La experiencia en la gestión del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, aconseja realizar la programación de los cursos, planes y proyectos a impartir en régimen de Centros

colaboradores en los primeros meses de cada año, de modo que puedan desarrollarse en el año natural los programas objeto de homologación.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 20 de febrero de 1986,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.-Se convoca a las Entidades públicas y privadas que deseen desarrollar cursos de Formación Profesional Ocupacional, en el marco del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, a presentar las correspondientes solicitudes de programación y, en su caso, de homologación como Centros colaboradores, proyectos formativos, planes de formación en la Empresa, planes de formación en escuelas-taller y planes de formación para trabajadores de ámbito rural.

Segundo.-Las solicitudes se formalizarán en los formularios que, al efecto, facilitarán las Direcciones Provinciales del INEM y se presentarán ante las Direcciones Provinciales para los Centros, planes o proyectos que tengan ámbito uniprovincial. Las redes de Centros homologados por convenio, así como los proyectos y planes de ámbito pluriprovincial podrán presentar su solicitud en las distintas Direcciones Provinciales afectadas, en aquellas en que tengan su domicilio legal o ante la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional).

Tercero.-El plazo de recepción de solicitudes para la programación ordinaria de 1987 se fija hasta el próximo día 4 de marzo.

Las solicitudes que se reciban fuera de ese plazo, sólo serán consideradas para futuras programaciones extraordinarias, en aquellos casos en que no se cubran los objetivos anuales del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Cuarto.-La homologación de Centros y de los planes y proyectos formativos, se realizará de acuerdo con las disposiciones de la Orden de 20 de febrero de 1986 y los procedimientos de la Resolución de esta Dirección General de 10 de marzo de 1986, o normas que la sustituyan.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 1987.-El Director general, Pedro de Eusebio Rivas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**4238** *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de diciembre de 1986, sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Alborán A a E».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 1987, página 210, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, tercera línea, donde dice: «Alborán A, B, C y E», debe decir: «Alborán A, B, C, D y E».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**4239** *ORDEN de 5 de febrero de 1987 por la que se corrige error advertido en la de 30 de diciembre de 1986, que reconocía a la Organización de Productores Asociación Profesional de Productores Pesqueros de la Provincia de Almería.*

Ilmos. Sres.: Advertido error en el texto remitido para su publicación en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de enero de 1987, número 2, página 87, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: